



Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Bases reguladoras y convocatorias. Aragón.

#### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

### **Objeto**

La Orden ECD/1828/2022 tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos que contribuyan a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las subvenciones que se convoquen conforme a estas bases reguladoras serán destinadas a proyectos y actividades que respondan a uno o varios de los objetivos siguientes:

a) Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades





y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos, contribuyendo a la construcción de nuevos relatos, imaginarios, representaciones, estéticas, valores y actitudes para el medio rural en el contexto de los retos que plantea el mundo contemporáneo, así como poner en valor, en diálogo con el presente, el patrimonio, el conocimiento y los saberes tradicionales.

- b) Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales, así como ayudar a la consecución de la igualdad de género en estos sectores.
- c) Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial, con especial atención a la incorporación de estrategias de igualdad de género y participación juvenil y a la colaboración con los centros educativos.
- d) Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.
- e) Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular aquellos vinculados con la sostenibilidad





medioambiental.

La cuantía a percibir por cada beneficiario no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 25.000 euros ni superior a 75.000 euros.

### **Beneficiarios**

Se establecen tres categorías de posibles beneficiarios de estas bases reguladoras y convocatoria:

**Categoría 1.** Las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, legalmente constituidas.

**Categoría 2.** Las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

**Categoría 3.** Ayuntamientos, Comarcas y Diputaciones provinciales, incluyendo sus agrupaciones, y el sector público institucional de ellos dependiente (organismos autónomos, entidades de derecho público y privado).

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de





convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Por lo que la fecha de cierre del plazo será el día 3 de enero de 2023.

## **Documentos adicionales**

ORDEN ECD-1828-2022 Extracto ORDEN ECD-1828-2022

O ECD-609-23 mod